

NOTARIA CUARTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	12	05	04	P000006002

3-3
Ene 14 - 2014.



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
3 BUENA FE S.A. COBUFESA. *****
4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4.000,00 *****
5 CAPITAL SUSCRITO: \$ 2.000,00 *****
6 CAPITAL PAGADO: \$ 500.00 *****
7 En la ciudad Quevedo, cantón del mismo nombre, provincia Los Ríos,
8 república del Ecuador, el día de hoy uno de octubre del año dos mil
9 trece; ante mí, doctor Félix Lara Castro, Notario Cuarto de este
10 cantón, comparecen los señores: ALMEIDA TUAREZ LIDER
11 LORENZO; de estado civil soltero; de ocupación obrero; BARBERAN
12 RODRIGUEZ CESAR IVAN; de estado civil soltero; de ocupación
13 empleado; BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL; de estado civil
14 soltero; de ocupación chofer profesional; BASURTO MUÑOZ MARIA
15 JANETH; de estado civil soltero; de ocupación estudiante; CEDEÑO
16 CEDEÑO MARITZA PILAR; de estado civil soltero; de ocupación
17 estudiante; CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAM; de estado civil
18 soltero; de ocupación estudiante; GAHON ARANA LINDA GENESIS;
19 de estado civil soltero; de ocupación estudiante; HIDALGO PONCE
20 JONNY ANTONIO; de estado civil casado; de ocupación jornalero;
21 LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY; de estado civil soltero; de
22 ocupación estudiante; MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO; de
23 estado civil soltero; de ocupación chocolatero; MENDOZA ALARCON
24 NELLY MARIA; de estado civil soltero; de ocupación quehaceres
domésticos; RUIZ LOOR JOSE ANTONIO; de estado civil casado; de
ocupación estudiante; TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ; de
estado civil soltero; de ocupación comerciante; VASQUEZ CEDEÑO
MANUEL SANTOS; de estado civil soltero; de ocupación estudiante;



1 ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO; de estado civil soltero; de
2 ocupación estudiante; ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE; de
3 estado civil soltero; de ocupación chofer profesional; por sus propios
4 derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Buena Fe de tránsito por
6 esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
7 quienes de conocer doy fe. Y, me solicitan que eleve a Escritura
8 Pública minuta que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de
9 escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Constitución
10 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE
11 S.A. COBUFESA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:-
12 COMPARECIENTES:-Comparecen al otorgamiento de la presente
13 Escritura Pública, los señores: ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO;
14 de estado civil soltero; de ocupación obrero; BARBERAN
15 RODRIGUEZ CESAR IVAN; de estado civil soltero; de ocupación
16 empleado; BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL; de estado civil
17 soltero; de ocupación chofer profesional; BASURTO MUÑOZ MARIA
18 JANETH; de estado civil soltero; de ocupación estudiante; CEDEÑO
19 CEDEÑO MARITZA PILAR; de estado civil soltero; de ocupación
20 estudiante; CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAM; de estado civil
21 soltero; de ocupación estudiante; GAHON ARANA LINDA GENESIS;
22 de estado civil soltero; de ocupación estudiante; HIDALGO PONCE
23 JONNY ANTONIO; de estado civil casado; de ocupación jornalero;
24 LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY; de estado civil soltero; de
25 ocupación estudiante; MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO; de
26 estado civil soltero; de ocupación chocolatero; MENDOZA ALARCON
27 NELLY MARIA; de estado civil soltero; de ocupación quehaceres
28 domésticos; RUIZ LOOR JOSE ANTONIO; de estado civil casado; de

NOTARIA CUARTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1 ocupación estudiante; TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ; de
2 estado civil soltero; de ocupación comerciante; VASQUEZ CEDAÑO
3 MANUEL SANTOS, de estado civil soltero; de ocupación estudiante;
4 ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO; de estado civil soltero; de
5 ocupación estudiante; ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE, de
6 estado civil soltero; de ocupación chofer profesional. Los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 domiciliados en la ciudad de Buena Fe, en el Cantón Buena Fe,
9 Provincia de Los Ríos y legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, quienes libre y voluntariamente deciden Constituir una
11 Sociedad Anónima de Transportes de Carga Pesada Nacional e
12 Internacional, que se registrá con la ley de Tránsito y Transporte
13 Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su
14 propio Reglamento Interno.- SEGUNDA:- CONSTITUCIÓN DE LA
15 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A.
16 COBUFESA Y ESTATUTOS SOCIALES.- Las partes mencionadas en
17 la cláusula primera declaran que han resuelto unir sus capitales para
18 emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de
19 utilidades que tales actividades produzcan mediante la
20 fundación de una sociedad anónima, la misma que se registrá por las
21 disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a
22 continuación se incorporan.- ESTATUTO SOCIAL:- CAPITULO
23 PRIMERO:- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA
SOCIEDAD:- ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:-
compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA domiciliada en el
Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos, República del Ecuador.-
ARTICULO SEGUNDO:- DURACIÓN.-El plazo de duración de la



1 Compañía será de cien años a partir de la fecha de inscripción de
2 este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado
3 o reducido de conformidad con la ley. ARTICULO TERCERO:-
4 OBJETO SOCIAL- El objeto social de la Compañía- La compañía se
5 dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel
6 nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
7 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
8 las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
9 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
10 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
11 la Ley, relacionado con su objeto social" Artículo Uno.- Los Permisos
12 de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio
13 de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
14 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
15 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
16 Artículo Dos.- La Reforma del Estatuto aumento o cambio de
17 unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y
18 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
19 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo
20 Tres.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
21 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
22 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las
23 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
24 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Cuatro.- Si
25 por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además
26 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
27 por los organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- CAPITULO
28 SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN:- ARTICULO

NOTARIA CUARTA

CANTÓN QUEVEDO

LOS RIOS - ECUADOR

1 CUARTO:- CAPITAL SOCIAL- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.-

2 El capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL 00/100

3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, El capital

4 Suscrito es de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

5 DE NORTE AMERICA. Dividido en DOS MIL (2.000) acciones

6 ordinarias, nominativas y negociables de UN 00/100 Dólar cada una

7 de ellas enumeradas del cero, cero, cero uno al dos mil inclusive, y

8 constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de

9 un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en

10 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no

11 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las

12 acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas,

13 los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente

14 General, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren,

15 se registrarán por la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro

16 de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán las

17 sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás

18 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

19 Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a voto en

20 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones

21 no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.-

22 ARTICULO QUINTO:- TÍTULOS DE ACCIONES:- Las acciones son

23 nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados

24 por el Presidente y Gerente General de la Compañía, título que puede

contener una o más acciones y se expedirán de acuerdo a los

requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir en

el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se

registrarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos

NUMERO NOTARIA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
D. J. LAZAROS CASTRO
NOTARIO TITULAR



1 reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
2 sobre las acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada
3 dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de
4 Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho en
5 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:- PROPIEDAD**
6 **DE LAS ACCIONES-**La Compañía considera propietarios de las
7 acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y
8 Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción,
9 nombrarán un representante común y los copropietarios
10 responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones
11 que se deriven de la condición de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO:-**
12 **DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS-** Los accionistas tienen derecho a
13 negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación
14 alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales
15 personalmente o por medio de representantes mediante carta o
16 poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los
17 presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo
18 responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus
19 acciones.- **ARTICULO OCTAVO:- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE**
20 **CAPITAL-** Los aumentos y disminuciones de capital social serán
21 acordados por la Junta General con el quórum y mayorías
22 establecidas en el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de
23 Compañías, con excepción del aumento de capital por elevación del
24 valor de las acciones, se requerirá el consentimiento unánime de los
25 accionistas, cuando tal aumento se realice en base de nuevas
26 aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de unidades
27 caso en el cual se requiere de los accionistas concurrentes a la Junta
28 General. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán

NOTARIA CUARTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 derechos preferentes en proporción a sus respectivas acciones para
2 suscribir dicho aumento. CAPITULO TERCERO:- DIRECCION,
3 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-
4 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas,
5 legalmente constituida en el órgano supremo de la sociedad. La
6 compañía será dirigida, administrada y representada por el
7 Directorio. Presidente, Gerente General y Gerente de Operaciones.
8 Cada uno de estos dentro de las facultades y atribuciones que le
9 confieren los estatutos.- ARTICULO DECIMO:- DE LA JUNTA
10 GENERAL.- INTEGRACIÓN Y DECISIÓN:- La Junta General de
11 Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos
12 a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
13 convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos
14 y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran
15 concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto,
16 exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación
17 establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los
18 requisitos de ella. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:- DE LAS JUNTAS
19 GENERALES:- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y
20 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
21 Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos,
22 una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización
23 del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de
Compañías, y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en
convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la
convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIA:-

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 Sean ordinarias o extraordinarias, las juntas generales de
2 Accionistas, serán convocadas por medio de la prensa, mediante
3 aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación
4 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
5 anticipación por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se
6 incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria
7 indicará el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión y el
8 llamado expreso al Comisario con la indicación de sus nombres y
9 apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera
10 convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el
11 cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda
12 convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá
13 demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para
14 la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número
15 de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la
16 convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- QUORUM**
17 **ESPECIAL:-** Para que la Junta general de Accionistas pueda acordar
18 válidamente el aumento o disminución del capital social, la
19 transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la
20 Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en
21 general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de
22 recurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por
23 ciento del capital pagado en segunda convocatoria, bastará la
24 representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera
25 convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a
26 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
27 objeto de ésta cualquiera que sea la representación del capital que
28 ostenten los concurrentes de la misma.-**ARTICULO DÉCIMO**

NOTARIA CUARTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 CUARTO:- JUNTA GENERAL UNIVERSAL:- No obstante lo dispuesto
2 en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán
3 convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier
4 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto siempre que esté presente el ciento por ciento del capital
6 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
7 Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva
8 bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes
9 puede oponerse a la discusión de los asuntos ~~sobre~~ los cuales no se
10 considere lo suficientemente informado.-ARTÍCULO DÉCIMO

11 QUINTO:- VOTACIÓN:- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y
12 en los presentes Estatutos las decisiones de la Junta General serán
13 tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos, el
14 cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la
15 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
16 mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DIRECCIÓN Y ACTAS:-

17 Corresponde, a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y
18 en su ausencia por quien lo subrogue o designe la Junta para el
19 efecto; b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta
20 correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos
21 treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará
22 un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para
23 justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará el
24 secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto
designa la Junta General- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:-

25 CONTRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-
Corresponden a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y
remover a los miembros del Directorio, Comisarios y Liquidadores de

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y
2 aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y
3 Comisarios, debiendo adoptarlas resoluciones que estime
4 convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la
5 amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, incisión,
6 transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la
7 distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud
8 realizada por el Gerente General; f) Resolver el aumento o
9 disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer
10 cualquier reforma al contrato social; h) Determinar el procedimiento
11 para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta
12 General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente
13 y Secretario de la misma; j).- Las demás que se contengan en la Ley o
14 en los Estatutos; h).- Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la
15 Compañía.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO DEL DIRECTORIO:- La
16 Junta General de Accionistas elegirá cinco directores principales y
17 cinco directores suplentes. Quienes podrán ser o no accionistas de la
18 empresa durarán cinco años en sus funciones y podrán ser elegidos
19 indefinidamente. El directorio estará integrado por cinco directores,
20 sesionará por lo menos una vez cada seis meses y además en todas
21 aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien
22 lo hará por propia decisión o a solicitud de tres directores
23 principales o del Gerente General. Habrá quórum si concurren al
24 menos tres de sus vocales. Para que una resolución se adopte
25 válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de
26 votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará
27 pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo
28 mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En

NOTARIA CUARTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su
2 respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará
3 principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el
4 periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a la Junta
5 General extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y
6 Suplente.-ARTICULO DÉCIMO NOVENO:- ATRIBUCIONES DEL
7 DIRECTORIO:- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena
8 marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
9 de la Junta General y de directorios; c) Dictar las Políticas Generales
10 de la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar la
11 constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes
12 muebles de la compañía; e) Autorizar al Gerente General para que se
13 obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por
14 ciento del capital social y reserva legal de la compañía; f) Elegir
15 Presidente del Directorio de entre sus directores principales; g)
16 Designar Gerente General y Gerente de Operaciones de la Compañía
17 y fijar su remuneración; h) Dictar los reglamentos internos de la
18 compañía; i) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan
19 general de actividades en base a los proyectos presentados por el
20 Gerente j) Llevar a consideración de la Junta General el balance
21 general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un
22 informe de actividades; k) Cumplir con los deberes y ejercer las
23 atribuciones que correspondan según la Ley estos estatutos, los
24 reglamentos o las resoluciones de la Junta General.- ARTICULO
VIGÉSIMO:- DEL PRESIDENTE:- El Presidente será elegido por el
Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido
indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la Compañía.
Corresponde al Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de la

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 Junta General de Accionistas y de Directorios; b) Autorizar con su
2 firma los títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de
3 Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con
4 el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la
5 Compañía; d) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y
6 obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de este hasta
7 el reintegro del referido funcionamiento o el nuevo nombramiento.-

8 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- DEBERES OBLIGACIONES Y**
9 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:-** Para ser Gerente General
10 no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en
11 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus Deberes,
12 obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los
13 Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente: a)
14 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b)
15 Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de
16 estos estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la
17 Ley y de los presentes Estatutos; d) Llevar los Libros de Actas de
18 Juntas Generales; e) Otorgar Poderes Especiales bajo su
19 responsabilidad y Poderes Generales, previa autorización de la Junta
20 General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de
21 empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus
22 remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que
23 se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres,
24 inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Subrogar al Presidente
25 con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o
26 impedimento de este hasta el reintegro del referido funcionamiento
27 o el nuevo nombramiento; i)- Las demás establecidas en la Ley y los
28 presentes estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- DEL**

NOTARIA CUARTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1 GERENTE DE OPERACIONES:- Para ser Gerente de Operaciones
2 podrá ser o no accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus
3 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. -ARTICULO

4 VIGÉSIMO TERCERO:- DEBERES Y OBLIGACIONES Y
5 ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE OPERACIONES:- Son

6 deberes Obligaciones y Atribuciones, las que les otorgan la Ley y los
7 Estatutos, de manera Especial, le corresponde lo siguiente: a)
8 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General y de
9 Directorio; b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o
10 impedimento de este, con todas las facultades y atribuciones; c)
11 Coordinar con el Gerente General, la Organización, administración de
12 personal y sugerir los cambios y modificaciones; d) Sugerir la
13 adquisición de bienes y equipos que se requieran para el
14 desenvolvimiento de la empresa, previo el informe correspondiente.-

15 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:- COMISARIOS:- La Junta General de
16 Accionistas elegirán un comisario principal y uno suplente para un
17 periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en
18 la ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- ARTICULO

19 VIGÉSIMO QUINTO:- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD:-
20 La representación de la Compañía tanto legal, judicial como
21 extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta,
22 ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al
23 Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:- EJERCICIO ECONÓMICO:- El
ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el
primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:- UTILIDADES:- Las obtenidas en
cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley de
 2 Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva
 3 Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas
 4 voluntarias.-ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:- DISOLUCIÓN Y
 5 LIQUIDACIÓN:- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la
 6 Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición
 7 Entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno
 8 principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.-
 9 TERCERA:- INTEGRACION DEL CAPITAL: _ El capital Social de la
 10 Compañía se encuentra íntegramente suscrita y pagada de acuerdo al
 11 siguiente detalle:- CUADRO DE INTREGACIÓN DEL CAPITAL

12

Nomina de Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero Acciones	porcentaje %
ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO ✓	48,=✓	12,00	48	2.40
BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN ✓	48,=✓	12,00	48	2.40
BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL ✓	48,=✓	12,00	48	2.40
EASURTO MUNOZ MARIA JANETH ✓	48,=✓	12,00	48	2.40
CEDENO CEDENO MARITZA PILAR ✓	48,=✓	12,00	48	2.40
CEDENO CEDENO VIDAL CRISTIAM ✓	1,228,≠	307,00✓	1228	61.40
GAHON ARANA LINDA ✓ GENESIS	100,=✓	25,00	100	5.00
HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO	48,=✓	12,00	48	2.40



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN N° 069-CJ-012-2013-DPLR-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante formulario para Constitución Jurídica s/n, con N° de especie 3441595, de fecha 26 de septiembre del 2013, la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA" con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de Dieciséis (16) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

ORGANISMO EN SEDE
 Dr. Félix Lara Castro
 NOTARIO TITULAR

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO	120368454-1
2	BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN	120430748-0
3	BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL	130253138-7
4	BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH	120377839-2
5	CEDEÑO CEDEÑO MARITZA PILAR	120429148-6
6	CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAN	120500482-1
7	GAHON ARANA LINDA GENESIS	172073394-6
8	HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO	120263592-4
9	LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY	171339965-5
10	MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO	170758372-8
11	MENDOZA ALARCON NELLY MARIA	170691175-5
12	RUIZ LOOR JOSE ANTONIO	120454348-0
13	TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	120080932-3
14	VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS	120327500-1
15	ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO	120393336-9
16	ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE	120430779-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



RESOLUCIÓN N° 069-CJ-012-2013-DPLR-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA"

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

26-09-2013



**Agencia
Nacional
de Tránsito**



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para

cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Los Ríos, mediante Informe Técnico favorable N° 0124-DT-DPTLR-012-2013-ANT, de 23 de septiembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA".



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7488529
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEDEÑO CEDEÑO CRISTIAM VIDAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/02/2013 2:32:30 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

ESTADO CUENTA DE GUBERNO
PROY. LOS NIOS



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Los Ríos mediante Informe N° 178-AJ-DPLR-012-2013-ANT, de 24 de septiembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA", con domicilio en el cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Dirección Provincial de Tránsito de Los Ríos, de la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.



de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOS RÍOS

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo. 24 de sep. 2013

RESOLUCION N° 069-CJ-012-2013-DPLR-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA"



5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Babahoyo, en la Dirección Provincial de Los Ríos, de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de septiembre del 2013.


Eco. José Ricardo Chiriboga Flores
DIRECTOR PROVINCIAL LOS RÍOS AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

LO CERTIFICO:


Ing. Gina Janeth Zurita Castillo
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS

Elaborado por: GZ


Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA LOS RÍOS
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.
26-09-2013

RESOLUCION Nº 069-CJ-012-2013-DPLR-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

N. 120430748-0

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO - E33348922

APellidos y nombres del padre: BARBERAN RODRIGUEZ RAMON VIDAL

APellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ TERESA SANTA CRUZ

Lugar y fecha de expedición: QUITO - FEB 2013

Fecha de expiración: 2028-01-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMITÉ PROVINCIAL DE INSTALACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008-0041 1204307480

NOMBRE REGISTRADO: BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN

LOS RIOS PROVINCIA BUENA VISTA CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 0 DE JACAYO DE BUENA VISTA PARROQUIA ZONA

CIudadano de la Junta

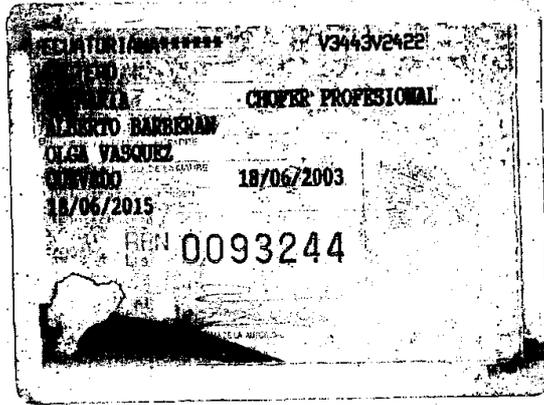
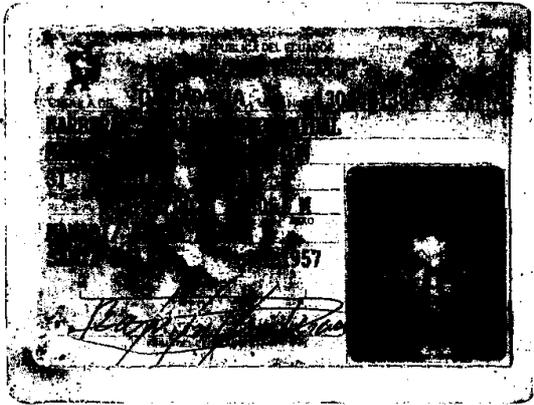
NOTARÍA VINCULADA AL CANTÓN LOS RIOS
 Dr. Pablo Zayas Castro
 NOTARIO TITULAR

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

006
006 - 0042 1302531387
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL

LOS RIOS
PROVINCIA BUENA VISTA
CIRCONSCRIPCIÓN 0
SAN JACINTO DE BUENA VISTA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

FORMA CANTON DE BUENA VISTA
PROVINCIA 006

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que el/la
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2015

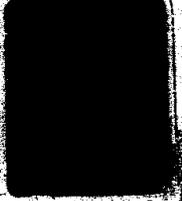
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

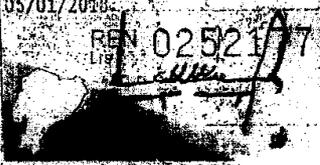
CIUDADANIA No 120377839 - 2

BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH
 MANABI/CHONE/CANUTO
 04 OCTUBRE 1977
 001 0313 00538 F
 MANABI/CHONE
 CANUTO 1977



SILVERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BOLIVAR CRISTOBAL BASURTO P
 YOLANDA FELICITA MUÑOZ
 QUEVEDO 05/01/2006
 05/01/2006

REN 0252177



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0276 1203778392
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	BN JACINTO DE BUENA	
BUENA FE	FE	
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Felix Sosa Castro
 NOTARIO TITULAR

CIUDADANIA (O)

Este documento acredita que el
 sufragó en las Elecciones General
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SI VERIFICA EN
 LOS PUNTES PUBLICOS DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUADRO

CIUDADANIA 120500482-1

CEDERO CEDERO VIDAL CRISTIAN

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

18 ABRIL 1982

005- 0151 01751 N

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1982

PROFECT. CEDENARO

ECUATORIANA***** V333311222

SOLTERO

ESTUDIANTE

FLORENCIO VIDAL CEDERO MOREIRA

ROSA EMILIA CEDERO ALVARADO

BABANVO 29/06/2006

29/06/2018

REN 0291671

LES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMIJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012-0277 1205004821

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDEÑO CEDENO VIDAL CRISTIAN

LOS RIOS

PROVINCIA BUENA FE

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

BU JACINTO DE BUENA

CANTON

PARRROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROV. LOS RIOS

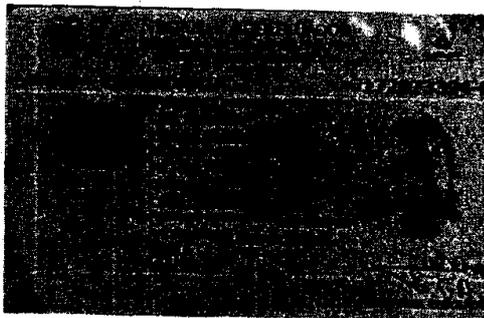
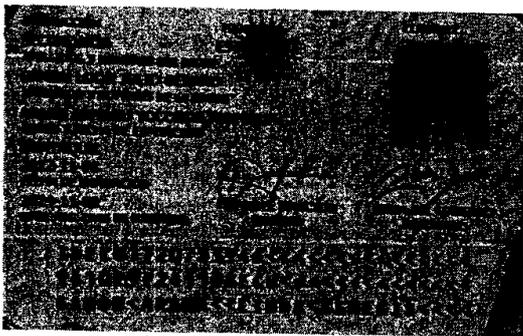
DR. JUAN ZAMORA SANCHEZ

NOTARIO TITULAR

CIUDADANIA (O):

Este documento acredita que el
sufrajó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



SOLO LOS NOMINADOS
PUEDE SER VOTADOS

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL DOMINICANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL DEL 17 JUNIO 2014

906-0000 1720720000

PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS

SECCION 001

SECCION 002

SECCION 003

SECCION 004

SECCION 005

SECCION 006

SECCION 007

SECCION 008

SECCION 009

SECCION 010

SECCION 011

SECCION 012

SECCION 013

SECCION 014

SECCION 015

SECCION 016

SECCION 017

SECCION 018

SECCION 019

SECCION 020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Cédula N. **120263592-4**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CÉDULO




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO HONORIO GREGORIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PONCE MARIA TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUEVEDO 2012-06-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-06-28**

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0025 **1202635924**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 ZONA PE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 DE LA PARTIDA DE CENSO
 PARROQUIA ZONA

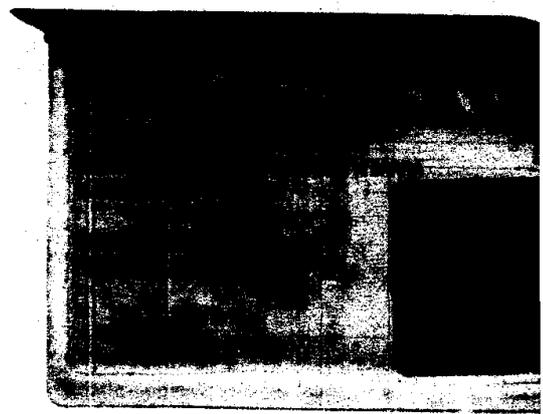
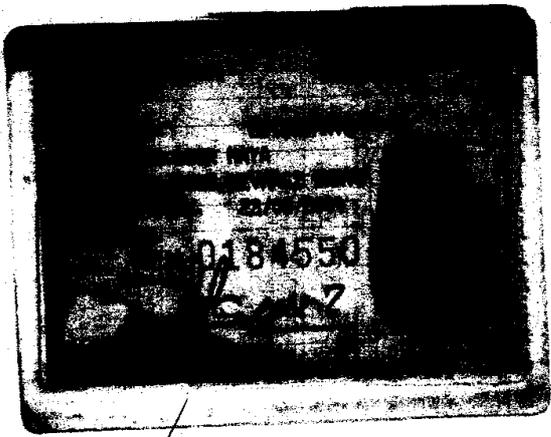
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

FOTIAZA CHAZA DE QUINERO
 PROY-LOS RIOS
 Dr. Ponce y Quintero
 NOMINADO TITULAR

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



NOTARIA CUARTA DE QUITANDAS
 PROV. LOS RIOS
 Dr. Felix Lara Castro
 NOTARIO TITULAR

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
 NÚMERO DE CERTIFICADO

171338885
 CÉDULA

LOOR NEVAREZ HENRY JIMMY

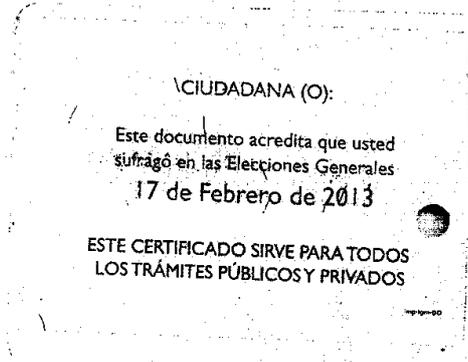
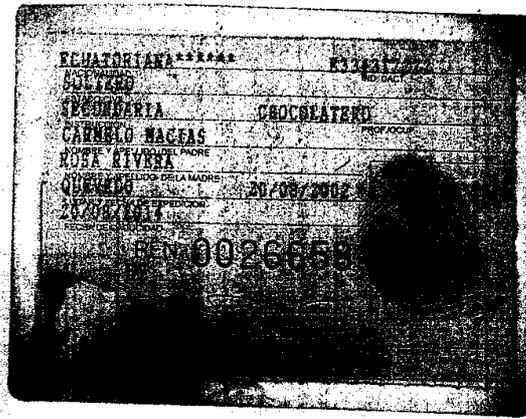
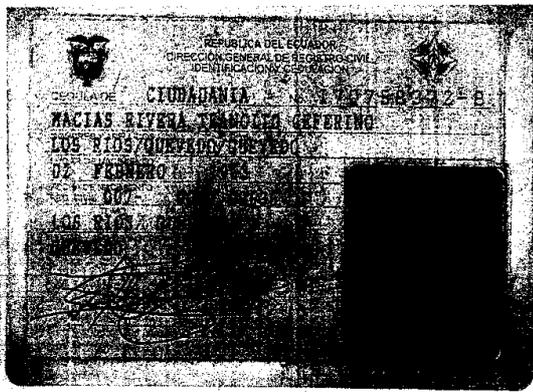
QUAYAS
 PROVINCIA
 EL SINALOE

CIRCUNSCRIPCIÓN
 VILASO IBARRA

CANTÓN

ZONA
 4

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix José Cordero
NOTARIO TITULAR

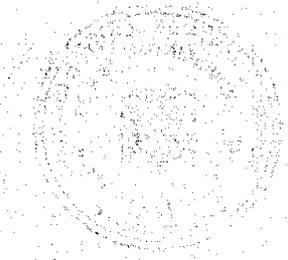


INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUIZ REYES ROLFO NAZARENO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR Z MARIA ESCOBAR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CANTÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
NÚMERO DE CERTIFICADO 123-0001
NOMBRE DEL SUFRAGANTE RUIZ LOOR JOSE ANTONIO
LOS RIOS
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIAL CASA EN GUAYAS
PROV. LOS RIOS
Dr. F. J. ...
NOTARIO TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 084-0015 CÉDULA: 1200809323
 NOMBRE: TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 BUENA FE EN JACINTO DE BUENA FE
 CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA: No. 120080932-3
 NOMBRE: TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ
 DNI: 120080932-3
 FECHA DE EMISION: 15/02/2013
 VIGENCIA: 15/02/2015

(Firma manuscrita)

NOTARIA CUARTA DE QUINERA
 PROV. LOS RIOS
 DR. FELIX LARA CASTRO
 NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

NOMBRE: TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ
 DNI: 120080932-3
 FECHA DE EMISION: 15/02/2013
 VIGENCIA: 15/02/2015

(Firma manuscrita)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 120327500-1

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASQUEZ MACIAS ABRAHAM ADALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDERO VALDIVIA EMILIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUEVEDO 2013-01-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-18

4448V4242

DIRECTOR GRUPO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056
 056-0087 1203275001

NÚMERO DE CERTIFICADO: 056-0087
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: VASQUEZ CORDERO MANUEL SANTOS

LOS RIOS
 PRESENCIA: 0
 SUSCRIPCIÓN: 0
 DISTRITO DE BUENA
 CANTÓN: PROQUIA
 ZONA: JUNTA

CIUDADANÍA (V)

Este documento acredita que el ciudadano
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LA CIUDADANÍA EN CUEVEDO
 PROV. LOS RIOS

Dr. Pablo Zarco Zarco
 NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN

CÉDULA No. 1203933369

CEPES
APELLIDOS: ZAMORA
NOMBRES: GELORIO JAVIER HUMBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2001-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-24

PROVINCIA DE BUENA FE
CANTÓN DE LOS RÍOS
PARROQUIA DE BUENA FE

ESTADO CIVIL: CASADO




INSTRUCCIÓN: REGISTRAR
MENSAJE

PROVINCIA / JURISDICCIÓN: BUENA FE

VERIFICACIÓN: 1203933369

APellidos y nombres del padre: ZAMORA JAVIER HUMBERTO
APellidos y nombres de la madre: GELORIO GELORIO JAVIER HUMBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUEVEDO 2001-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-24




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064
064-0141 1203933369
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA GELORIO JAVIER HUMBERTO

LOS RÍOS
PROVINCIA BUENA FE
CANTÓN

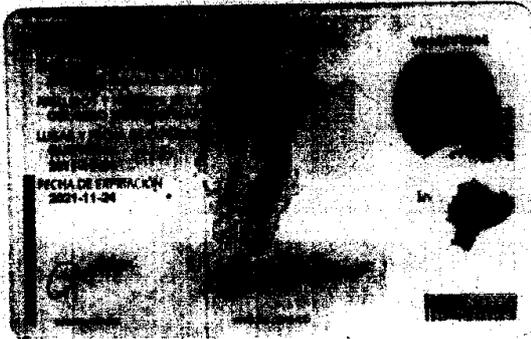
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EN JACINTO DE BUENA FE
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS
D. FÉLIX LARA CASTRO
NOTARIO TITULAR

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TUTELAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0134 1204387796
 NÚMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
ZABERA GELORIO MEDARDO JOSE

LOS RIOS
 PROVINCIA VALENCIA
 CANTÓN

PARROQUIA
 0
 FEDERICO I
 ZONA

Presidencia de la Junta

ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE GUAYAS
 PROV. LOS RIOS

Dr. Pablo Zambrano Castro
 NOTARIO TITULAR

Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE GUAYAS

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



NOTARIA CUARTA

CANTÓN QUEVEDO

LOS RIOS - ECUADOR

LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY	48,=	12,00	48	2.40
MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO	48,=	12,00	48	2.40
MENDOZA ALARCON NELLY MARIA	48,=	12,00	48	2.40
RUIZ LOOR JOSE ANTONIO	48,=	12,00	48	2.40
TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	48,=	12,00	48	2.40
VASQUEZ CEDENO MANUEL SANTOS	48,=	12,00	48	2.40
ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO	48,=	12,00	48	2.40
ZAMORA C MEDARDO JOSE	48,=	12,00	48	2.40
Total:	2.000,=	500,00	2.000,00	100.00
Nomina de Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero Acciones	porcentaje %
ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO	48,=	12,00	48	2,40
BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN	48,=	12,00	48	2.40
BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL	48,=	12,00	48	2.40
BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH	48,=	12,00	48	2.40
CEDEÑO CEDENO MARITZA	48,=	12,00	48	2.40
CEDEÑO CEDENO VIDAL CRISTIAN	1,228,=	307,00	1,228	61.40
GALON A. LINDA GENESIS	100,=	25,00	100	5.00



HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO	48,=	12,00	48	2.40
LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY	48,=	12,00	48	2.40
MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO	48,=	12,00	48	2.40
MENDOZA ALARCON NELLY MARIA	48,=	12,00	48	2.40
RUIZ LOOR JOSE ANTONIO	48,=	12,00	48	2.40
TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	48,=	12,00	48	2.40
VASQUEZ CEDENO MANUEL SANTOS	48,=	12,00	48	2.40
ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO	48,=	12,00	48	2.40
ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE	48,=	12,00	48	2.40
Total:	2.000,=	500,00	2.000,00	100.00

- 1 El capital será pagado y depositado en una Cuenta de Integración de
2 Capital, abierta, en un Banco a nombre de la Compañía, la presente.-
3 **CUARTA:- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:-** Los accionistas facultan al
4 señor Abogado Andrés Rivas Saltos para que realice los trámites
5 necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la
6 sociedad.-**QUINTA:- NOMBRAMIENTOS:-** Se nombra en calidad de
7 Presidente de la compañía al señor. **MACIAS RIVERA TRANCITO**
8 **CEFERINO**, como Gerente General al señor **CEDENO CEDENO**
9 **VIDAL CRISTIAM**.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:-** Los Contratos
10 de Operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicios

NOTARIA CUARTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

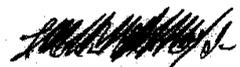
1 de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
2 competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de
3 propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.-
4 **ARTICULO TRIGÉSIMO:-** La Reforma del Estatuto aumento o cambio
5 de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y
6 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
7 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO**
8 **TRIGÉSIMO PRIMERO:-** La Compañía en todo lo relacionado con el
9 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica del
10 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y,
11 a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
12 competentes de Transporte Terrestre y Transito.- **ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO SEGUNDO:-** Si por efecto de la prestación del servicio
14 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
15 ambiente u otros establecidos por los Organismos, deberán en forma
16 previa cumplirlas.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la validez de este Instrumento.- Firmado)
18 Abogado Andrés Rivas Saltos, Matrícula número trece mil setecientos
19 veinte (13720) del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.-
20 Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mi registro los documentos
21 habilitantes de que trata la minuta.- En consecuencia los
22 comparecientes se ratifican del contenido de la minuta
23 y se ratifica, la misma que por voluntad de ellos, queda
24 inscrita en Escritura Pública para los fines legales consiguientes.-
25 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario a los
26 comparecientes en alta voz, la aprueban en todas sus partes, se afirman,
27 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-Doy
28 fe.-Lo enmendado/TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ/Vale.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix López Castro
NOTARIO SUPLENTE



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS
TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ

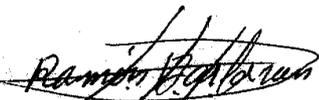
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO
C. C. No. 120368454-1



BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN
C. C. No. 120430748-0



BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL
C. C. No. 130253138-7



BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH
C. C. No. 120377839-2

Maritza Cedeño

CEDEÑO CEDEÑO MARITZA PILAR
C. C. No. 120429148-6



CEDEÑO CEDEÑO VIDAL CRISTIAM
C. C. No. 120500482-1

NOTARIA CUARTA

CANTÓN QUEVEDO

LOS RIOS - ECUADOR

1

*LINDA *
166R*

2

GAHON ARANA LINDA GENESIS

3

C. C. No. 172073394-6

4

5

[Signature]

6

HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO

7

C. C. No. 120263592-4

8

9

10

Andor

11

LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY

12

C. C. No. 17339965-5

13

14

15

MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO

16

C. C. No. 170758372-8

17

Nelly Mendoza

18

19

MENDOZA ALARCON NELLY MARIA

20

C. C. No. 170691175-5

21

22

[Signature]

QUIZ LOOR JOSE ANTONIO

23

C. C. No. 120454348-0



24

GERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ

25

C. C. No. 120080932-3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Manuel Santos

VASQUIZ CEDENO MANUEL SANTOS

C. C. No. 120327500-1

Javier Humberto

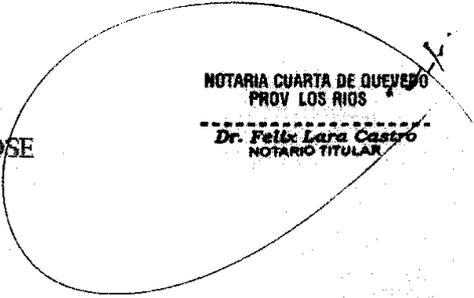
ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO

C. C. No. 120393336-9

Medardo Jose

ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE

CI-120430779-5.

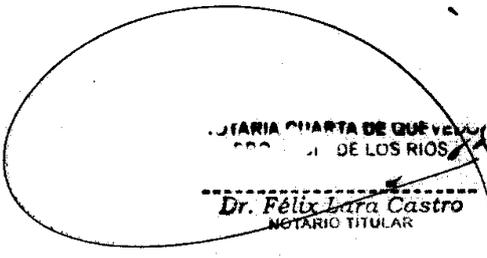


NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

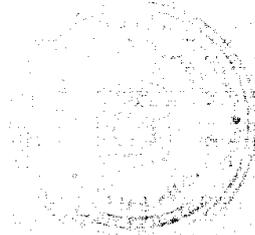


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO HOY UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.13 0007698, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A COBUFESA, QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE AGREGA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO.- QUEVEDO, NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TIVICAN



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE

Av. 7 de Agosto y Walter Roque

Telefonos: 052951156 - email:rmunicipalpropiedadbf@hotmail.com

Número de Repertorio: 3

Fecha de Repertorio: 14-ene-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha catorce de enero de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 3 en las fojas 3 a 48 del Tomo 1 celebrado entre: ([ALMEIDA TUAREZ LIDER LORENZO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BARBERAN RODRIGUEZ CESAR IVAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BARBERAN VASQUEZ RAMON VIDAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BASURTO MUÑOZ MARIA JANETH en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEDENO CEDENO MARITZA PILAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEDENO VIDAL CRISTIAM en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GAHON ARANA LINDA GENESIS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [HIDALGO PONCE JONNY ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOOR NEVAREZ HENRRY YIMMY en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MACIAS RIVERA TRANCITO CEFERINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MENDOZA ALARCON NELLY MARIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RUIZ LOOR JOSE ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TERAN GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VASQUEZ CEDENO MANUEL SANTOS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ZAMORA CELORIO JAVIER HUMBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ZAMORA CELORIO MEDARDO JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de OTORGANTE], [RODRIGUEZ AGUIRRE MELBA AB. en calidad de SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA en calidad de CONSTITUIDA])



Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE**

DOCTOR MARCELO GUERRERO MONTESDEOCA,
REGISTRADOR TITULAR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS
RIOS **CERTIFICA:** Que el Testimonio de la Escritura de
Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA**
conjuntamente con la **RESOLUCION** No.SC.IJ.DJC.G.2013.
4996 de fecha Guayaquil 27 de Diciembre del 2013, suscrita por
la Abogada Melba Rodríguez Aguirre Subdirector Jurídico de
Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia
de Guayaquil y que antecede, **queda inscrita** bajo el No.3 en el
Registro Mercantil y anotada al No.3 del Libro Repertorio, en esta
fecha.- Buena Fe, Enero 14 del 2014.-



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
CANTON BUENA FE

[Handwritten Signature]

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0006026

Guayaquil, 26 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BUENA FE S.A. COBUFESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLC/evm